

RESOLUCIÓN No. 006-GA-2010-CPCCS

CONSIDERANDO

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 20 de octubre del 2008, creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dotándole de las atribuciones determinadas en el artículo 208 de la norma suprema;
- QUE**, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que: "es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, y que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social";
- QUE**, la Asamblea Nacional, una vez proclamados por parte del Consejo Nacional Electoral los resultados del concurso público de oposición y méritos de acuerdo con la Ley, posesionó a los Consejeros/as Principales y Suplentes, el 18 de marzo de 2010;
- QUE**, con fecha 25 de marzo de 2010 los Consejeros/as Principales nombraron, de entre su seno, a la Soc. Juana Marcela Miranda Pérez como Presidenta de la Entidad;
- QUE**, en el Registro Oficial No. 23 de fecha 10 de septiembre de 2009, se publicó el Reglamento Sustitutivo para el Uso del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Bases Celulares Fijas en las Entidades y Organismos del Sector Público, el mismo que prevé que las máximas autoridades pueden "contar con el servicio de telefonía móvil celular para atender los asuntos inherentes a sus cargos", disponiendo así, el monto de USD \$ 200,00 para las autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- QUE**, con fecha 18 de junio de 2010, la Lcda. Janeth Asanza, en su calidad de Directora Nacional de Gestión Administrativa, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante solicitud No. 2010-201 requiere el cambio del servicio de telefonía móvil celular con el Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, a la Empresa de Telecomunicaciones móviles del Ecuador, TELECSA S.A., para la Presidencia de esta Entidad; adicionalmente el servicio de telefonía móvil celular, para los siete Consejeros Principales y la adquisición de seis equipos móviles, que serán contratados con la Empresa de Telecomunicaciones móviles del Ecuador, TELECSA S.A.

QUE, en virtud de dicha solicitud, la Dirección Nacional de Gestión Financiera, con certificación presupuestaria No. 314 de 24 de junio de 2010, emitió la certificación de disponibilidad presupuestaria y de fondos para el referido servicio por el monto de USD \$ 7.979,78 con cargo a la partida No. 530105 correspondiente a "Telecomunicaciones"; y, USD \$ 206,22 con cargo a la partida No. 570201 correspondiente a "Seguros".

QUE, la Soc. Juana Miranda Pérez, en su calidad de Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, aprobó los referidos requerimientos, iniciándose así el proceso para la contratación de este servicio;

QUE, se realizó las respectivas consultas a la Contraloría General del Estado, mediante oficios: 649-CPCCS-2010 y 693-CPCCS-2010, con respecto al valor autorizado para el servicio de telefonía móvil celular para los siete Consejeros, en virtud de las funciones asignadas en la Carta Magna.

QUE, mediante oficios: DJDJ 09561, y 09977 SGEN, suscritos por el Dr. Carlos Pólit Faggioni, Contralor General del Estado, en atención a los justificativos indicados, autoriza el uso de líneas de telefonía móvil celular para los siete Consejeros Principales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta por un monto máximo de consumo mensual de USD \$ 200,00 cada una, las mismas que serán destinadas al cumplimiento de labores oficiales; y, de acuerdo con el oficio circular No. SGA-O-09-3398 de 3 de agosto de 2009, suscrito por el Secretario General de la Administración Pública, los servicios de telefonía móvil celular deberán ser contratados con la Empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador, Telecsa S.A., al amparo de los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 de su Reglamento General.

QUE, el artículo 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a Régimen Especial, establece: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.";

QUE, de conformidad con el Art. 20, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Entidad debe aprobar los pliegos para cada contratación; así como el inicio del procedimiento de Régimen Especial;

2/3

QUE, mediante Resolución No. 001-05-2010 –P-CPCCS, de 31 de mayo de 2010, la Máxima Autoridad resuelve delegar a Reinaldo Roca Salazar, Coordinador General Administrativo Financiero, como su delegado en los procesos de adquisición del portal www.compraspublicas.gov.ec;

De acuerdo a sus facultades,

RESUELVE

- 1.- Aprobar los pliegos para esta contratación;
- 2.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial, para el cambio del servicio de telefonía móvil celular con el Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, a la Empresa de Telecomunicaciones móviles del Ecuador, TELECSA S.A., para la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; aprobar la contratación del servicio de telefonía móvil celular para los siete Consejeros Principales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la adquisición de seis equipos móviles, con la Empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador, Telecsa S.A.;
- 3.- Invitar directamente a la Empresa de Telecomunicaciones Móviles del Ecuador, Telecsa S.A.;
- 4.- Aprobar la contratación de este servicio por 18 meses, a partir de la suscripción del contrato;
- 5.- Encárguese de la ejecución a la Dirección Nacional de Gestión Administrativa, y a la Dirección Nacional de Gestión Financiera la ejecución de la disponibilidad presupuestaria por el período de vigencia del contrato;

Dado en Quito, a los 2 días del mes de julio de 2010.



Reinaldo Roca Salazar
Director General Administrativo Financiero
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

3/3

